



Honorable Concejo Municipal ^{Pág. 1 de 1}
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 192 / 04

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que se ha tenido numerosos reclamos de la junta vecinal el "Barrio Obrero" en sentido de que el embellecimiento de la plaza el Reloj y los trabajos que se desarrollan en las Avenidas Germán Mendoza y Jaime Mendoza deben además de estar acompañadas de medidas de reordenamiento de Kioscos y gente que suele utilizar áreas verdes y espacios en la misma avenida.

Que, actualmente se tiene un avance importante en dicha obra por lo que se hace necesaria una disposición Municipal, mediante la cual se ordene que los kioscos del lugar se conviertan en coloniales con la finalidad de complementar el proyecto de embellecimiento de la zona.

Que, dentro de la política de mejorar la imagen de la ciudad se tiene experiencias positivas como ser el kiosco en la plazuela del Hospital Santa Bárbara, por lo que en este caso se podría reproducir esta experiencia.

POR TANTO:

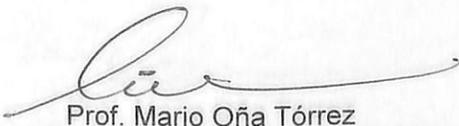
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso de sus específicas atribuciones:

DISPONE:

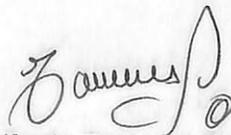
- Art. 1** Autorizar la construcción de cinco kioscos coloniales en la plazuela de "El reloj" que deberán estar ubicados en lugares técnicamente acomodados.
- Art. 2** La Oficialía mayor Técnica debe tomar las medidas necesarias con la finalidad de garantizar una adecuada implementación de la presente designación.
- Art. 3°** El Señor Alcalde Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Regístrese, Publíquese, hágase saber y cúmplase.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los 13 días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

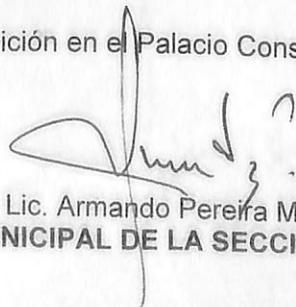

Prof. Mario Oña Tórrez

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Sr. Alfredo Tamarez Zingo
SECRETARIO a.i. H. ONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 14 días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.


Lic. Armando Pereira Martínez

ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE

